

CIRCULAR No. 185

Bogotá, D.C. Junio 02 de 2023

PARA: Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

DE: Dirección Técnica de Registro.

ASUNTO: Desarrollo de la función calificadora con ocasión a convenios interadministrativos.

Cordial saludo Respetados Registradores y Registradoras de Instrumentos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014 *"por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro"*, corresponde a la Dirección Técnica de Registro: *"(...) Impartir las directrices para el desarrollo del servicio público registral. (...) "*

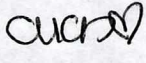
Es preciso referir que, la habilitación conferida en diversos convenios interadministrativos, así como sus otro sí, relacionados con que entidades del orden nacional y territorial, adelanten en circunstancias particulares la etapa de calificación del proceso de registro de algunos documentos; la Superintendencia de Notariado y Registro se permite indicar que a partir de la presente, se requiere a los Registradores de Instrumentos Públicos, para que la etapa de calificación sea realizada únicamente por los colaboradores de la Superintendencia de Notariado y Registro, esto es por el personal de planta y/o contratistas de esta entidad, por lo cual se restringe el desarrollo de esta actividad a personal externo, o de otras entidades.

Lo anterior, ya que no se dará continuidad a la metodología de trabajo que se había adoptado en virtud de los convenios interadministrativos suscritos.

Agradecemos el tan acostumbrado apoyo por parte de los Registradores de Instrumentos Públicos al atender esta directriz.

Atentamente,


OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
Director Técnico de Registro

Revisó: María José Muñoz Guzmán – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) 
Proyectó: Sonia Milena Gachagoque Arias – GAL-DTR 

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co